

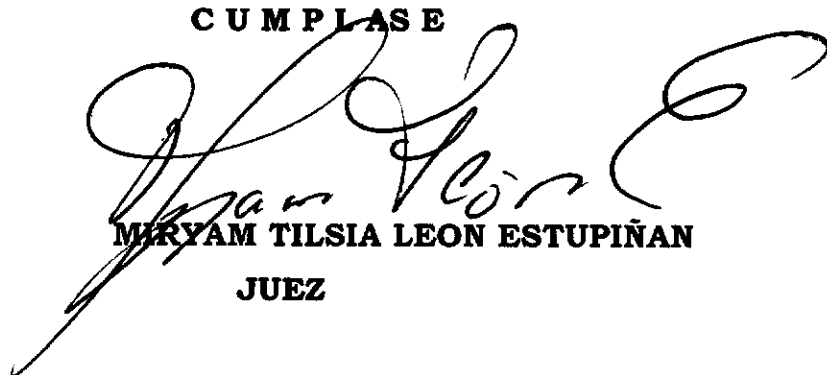
DERECHO DE PETICION-SOLICITUD DE INFORMACION

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JUNIO
VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vista la solicitud recibida vía correo electrónico el día 16 de los cursantes, el despacho procede a dar respuesta a la misma, atendiendo lo señalado en el artículo quinto del Decreto Legislativo 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; indicándole a la petente que perteneciendo este despacho a la Jurisdicción Ordinaria no conoce de procesos en contra de entidades públicas, solo excepcionalmente acciones de tutela por ser un trámite preferencial y especial; y de otra parte la información requerida podrá consultarla en los libros radicadores del Juzgado, los cuales se encontraran a disposición en la Secretaría de esta dependencia judicial una vez se autorice el ingreso al público a las instalaciones y atendiendo los protocolos de Bioseguridad. (Acuerdo PCSJA20-11567 de 05/06/2020); toda vez que frente a actuaciones activas durante el periodo de aislamiento obligatorio y trabajo en casa se ha remitido la información por correo electrónico.

Por lo que en consecuencia se ordena por secretaria comunicar a la profesional del derecho lo aquí decidido por la vía requerida por aquella.

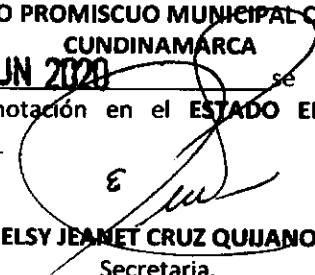
C U M P L A S E


MERYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 25 JUN 2020 se notificó el auto
anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No
037


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.

